



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº216-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 01 de junio de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°9315-2017, interpuesta por JAVIER ARTURO MARTINEZ TICLAVILCA, sobre divorcio ulterior, así como el informe N°302-2017-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N°4406-2017, los cónyuges JAVIER ARTURO MARTINEZ TICLAVILCA y PAULA ROSARIO CARREÑO ABURTO, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal N°088-2017-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberos relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7° de la ley ut supra, en concordancia con el artículo 3° de su reglamento, transcurridos O2 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil y Cementario reporta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los demás requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud presentada;

En uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre JAVIER ARTURO MARTINEZ TICLAVILCA y PAULA ROSARIO CARREÑO ABURTO, contraído el 18 de noviembre de 1988 ante la Municipalidad Distrital Provincial de Pisco, Departamento de Ica.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EZ SAZVADOR

GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCI AMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87